SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México
EDICTO

En el juicio Ejecutivo Mercantil del expediente 307/2006 promovido por NOE RAMIREZ MIRANDA, en contra de MARIA DE LOURDES RIVERO SANCHEZ se dictó lo siguiente: Procédase a anunciar LA PRIMERA ALMONEDA pública de remate mediante la publicación de edictos en la tabla de anuncios de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que ocurran a la celebración de la misma, la cual tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal, la que cubra la totalidad del precio fijado al bien mueble a rematar y que es la cantidad de $93,200.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor designado por el perito tercero en discordia. Dicho mueble tiene las siguientes características: VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150-XL, MODELO 2004, COLOR ROJO, SEIS CILINDROS, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO HKB-39-96, NUMERO DE SERIE 3FTEF17254MA14870, TRANSMISION ESTANDAR, EN BUEN ESTADO DE USO.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena
Rúbrica.

(R.- 281005)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 15 quince de enero de 2009, a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, dentro del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por ELECTRO CONTROLES TAPATIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS HUMBERTO LEYVA VALENZUELA, también conocido como HUMBERTO LEYVA VALENZUELA, número de expediente 3633/2006, el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento del Lote de terreno número 19, de la manzana 231, de la Sección Segunda, del Fraccionamiento Ciudad Bugambilias, en Zapopan, Jalisco, con una superficie de 300.00 m2.- Total del Avalúo $1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2008.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Rodrigo Flores González
Rúbrica.

(R.- 281189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

RICARDO NUÑEZ JIMENEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En cumplimiento al proveído de veinticinco de junio de dos mil ocho, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo civil 069/2008, promovido por Enrique Calvillo Padilla y Carolina Beltrán de Calvillo, por su propio derecho, en el que se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ricardo Núñez Jiménez. En consecuencia, procédase a emplazar por edictos al tercero perjudicado de mérito, respecto de la demanda de garantías promovida por Enrique Calvillo Padilla y Carolina Beltrán de CalviIlo, por su propio derecho, en contra de la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil siete, dictada por el Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los autos del toca 596/2006 y su ejecución que atribuye al Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, actos que estiman los quejosos violatorios de los artículos 14 y 16 Constitucionales; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se hace del conocimiento de Ricardo Núñez Jiménez, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de garantías, y que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por representante, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con la parte final de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo. Doy Fe.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio de 2008.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 279583)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas trece de noviembre, veinticuatro de octubre y cinco de noviembre del año dos mil ocho, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MORAN HINOJOSA JOSE CESAR, SU SUCESION, en contra de CRUZ HERRERA ROGELIO, bajo el número de expediente 845/2007, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble identificado como LOTE DOCE DEL FRACCIONAMIENTO "LA LUZ" EN ZACAHUITZCO, COLONIA GENERAL ANAYA, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CONOCIDO COMO EL NUMERO VEINTITRES DE LA PRIMERA PRIVADA DE LA LUZ, HOY COLONIA TICUMAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE FOLIO REAL 9421217, sirviendo como base para el remate la cantidad de $13,969,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Esmeralda Cid Camacho
Rúbrica.

(R.- 280264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Se emplaza a las tercero perjudicadas PROMOTORA MEMETLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 683/2008 y su acumulado 703/2008, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, promovido por ALMA ROSA OROZCO HERNANDEZ Y OTROS, contra actos del JUEZ VIGECIMO OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Se reclama "LA APROBACION DEL REMATE RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO FRACCION A Y FRACCION B, RESULTANTES DEL DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LOS LOTES 4 Y 7 QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO DE ZAHUATLAN", EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, Y DEPARTAMENTOS EN EL CONSTRUIDOS, Y COMO CONSECUENCIA LA ORDEN GIRADA POR DICHA AUTORIDAD PARA PONER EN POSESION DE LOS DEPARTAMENTOS QUE VENIMOS POSEYENDO A TITULO DE PROPIETARIOS, SIN QUE A LA FECHA HAYAMOS SIDO LLAMADOS A JUICIO, PARA DEDUCIR NUESTROS DERECHOS Y SER OIDOS Y VENCIDOS EN JUICIO, POR LO QUE EXISTE EL PELIGRO INMINENTE DE QUE SE PONGA EN POSESION DE LOS MISMOS A "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, TODA VEZ QUE AL ADJUDICARSE DICHO INMUEBLE, LA EJECUCION DE LA SENTENCIA PARA PONERLOS EN POSESION RESULTA INMINENTE, COLOCANDONOS EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSION Y DE INCERTIDUMBRE JURIDICA"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 Y 27, Constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de octubre de 2008.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Víctor Hugo Sánchez Obregón
Rúbrica.

(R.- 280152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

RIGOBERTO CARLOS ZAVALA,
ALEJANDRO LOPEZ ZEPEDA, Y
BNA DEL CENTRO, SOCIEDAD CIVIL.

En juicio de amparo número 1115/2008-IV Y SU ACUMULADO 1116/2008-IV, promovido por MARIA DE LOURDES ZARATE VAZQUEZ por sí y en representación de las menores ANDREA y EDITH ANGELA, de apellidos ARGUETA ZARATE y NEIDY CITLALLI ARGUETA ZARATE en contra de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE y OTRAS AUTORIDADES, por los actos que a continuación de forma sucinta se relatan: De la autoridad ordenadora: **a)** la expedición, publicación de orden y/o auto en el expediente numero 945/2005-2 ventilado ante la Junta Especial numero 2 de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

en la cual ordena embargar bienes propiedad del C. Jorge Argueta Pérez (inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II número 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta Ciudad), sin embargo dicho inmueble nos pertenece en propiedad a la suscrita y de mis hijas de nombres Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zárate. **b)** La autorización del embargo realizado a bienes de la suscrita como de mis menores hijas el cual se encuentra ubicado en Boulevard Juan Pablo II numero 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta Ciudad. **c)** La expedición del auto en el cual se ordena la inscripción del embargo realizado a bienes de mi propiedad así como de mis hijas Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zarate. **d)** La orden de embargo y el acta de embargo que haya sido levantada con la finalidad de gravar el bien inmueble de mi propiedad cuyos datos son citados en la presente.- De la autoridad ejecutora.- **A)** AL C. ACTUARIO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN SUS FUNCIONES DE MINISTRO EJECUTOR la cumplimentación de la orden de embargo sobre bienes de la suscrita y de mis hijas Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zarate, en la cual de forma ilegal traba forma y real embargo sobre el bien inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II numero 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad. **B)** LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO.- La Anotación Preventiva de embargo, así como la inscripción del embargo realizado en fecha 26 de junio del año dos mil ocho, ambos realizados en el numero 24 del libro numero 3663, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes."; se les señalaron como terceros perjudicados, ordenándose su emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días naturales. Haciéndoseles saber que la audiencia constitucional se señaló para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantía, treinta días naturales después de la última publicación; apercibidos que de no compadecer, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les hará por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lucía Anaya Ruiz Esparza
Rúbrica.

(R.- 280553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 52399

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 15-quince de enero del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 700/2007 relativo al INCIDENTE SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL promovido por GABRIEL ANTONIO MUÑOZ PADILLA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de REGIO AHORRO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.A., en contra de ALUMINIOS EN MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARTURO OLIVARES CAVAZOS, IRMA ANGELICA RUIZ DE LAMA, ARTURO OLIVARES ESCOBEDO y JUAN ADRIAN OLIVARES CAVAZOS, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2917 DE LA CALLE PLAYA MONACO FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA EN MONTERREY, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 3 TRES, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.172 VEINTIDOS METROS CIENTO SETENTA Y DOS MILIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 27 VEINTISIETE; AL SUR MIDE 23.866 VEINTITRES METROS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25-VEINTICINCO; AL ESTE MIDE 10.143 DIEZ METROS CIENTO CUARENTA Y TRES MILIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3 TRES Y AL OESTE MIDE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON CALLE PLAYA MONACO. EL TERRENO DESCRITO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.19 DOSCIENTOS TREINTA METROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA RICARDO COVARRUBIAS; AL SUR PLAYA ENCANTADA, AL ESTE BOULEVARD LA PRIMAVERA Y AL OESTE PLAYA MONACO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro

de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; y sirviendo como postura legal la cantidad de $1'008,666.66 (UN MILLON OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito designado por los contendientes según lo pactado en la cláusula vigésima segunda del convenio celebrado en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $1'513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado.- Doy fe.- RUBRICAS. El C. Secretario Adscrito al Juzgado de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado. Lic. Sergio Rodríguez Borja

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Juri

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 280626)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

ELIA TERESA LAZOS OCHOA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 923/2008-J, promovido por ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, en su carácter de apoderada legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando todo el procedimiento seguido en el juicio laboral número 01/740/00-B, promovido por BERTHA CAJINA VARGAS en contra de la señora ELIA TERESA LAZOS OCHOA y el señor JAIME SALVADOR JURY ESTEFAN; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicada a la citada Elia Teresa Lazos Ochoa y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 281079)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: ENRIQUE JAVIER Y MARIANA AMBOS DE APELLIDOS SUAREZ AVILES.

En los autos del juicio de amparo número 730/2008-III promovido Ramón Julián Rullán Abascal, en representación de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, hoy Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra actos de la Primera Sala y Juez Sexto ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó con fecha once de noviembre de dos mil ocho, un auto en el cual se ordena que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros perjudicados ENRIQUE JAVIER Y MARIANA AMBOS DE APELLIDOS SUAREZ AVILES, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

RELACION DE LA DEMANDA DE AMPARO:

Como ha quedado de manifiesto, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, hoy Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por conducto de su representante Ramón Julián Rullán Abascal, promovió demanda de garantías contra actos de la Primera Sala y Juez Sexto ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, persona moral que es parte actora en el juicio ejecutivo mercantil radicado ante el Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, bajo el número de expediente 642/2005, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"...De la H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, la Sentencia de fecha 28 de Agosto del 2008, dictada los TOCAS No. 277/2006/16 y 277/2006/17 formado con motivo de la apelación interpuesta por la parte demandada y actora respectivamente, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictada por la C. Juez Sexto de lo Civil en esta Ciudad en el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JAVIER SUAREZ AVILES Y MARIANA SUAREZ AVILES, expediente 642/2005.

b) Del C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, en su carácter de autoridad ejecutora, se reclama la ejecución de la Sentencia de fecha 28 de Agosto del 2008, dictada los TOCAS No. 277/2006/16 y 277/2006/17 formado con motivo de la apelación interpuesta por la parte demandada y actora respectivamente, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, dictada por la C. Juez Sexto de lo Civil en esta Ciudad en el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DISTRIBUIDORA DE ACEROS COACALCO, S.A. DE C.V., ENRIQUE JAVIER SUAREZ AVILES Y MARIANA SUAREZ AVILES, expediente 642/2005."

AUTO ADMISORIO:

Mediante proveído de seis de octubre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, solicitándoles a las autoridades responsables sus informes justificados; ordenándose formar por cuerda separada y por duplicado el cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa solicitó la suspensión de los actos reclamados.

AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO:

Se ordena diferir la audiencia constitucional señalada para las nueves horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil ocho, y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos

de diciembre del año en curso, para la celebración de dicha audiencia; ello en razón de que al momento de emitir el presente proveído, no han sido emplazados a juicio los terceros perjudicados reconocidos en el juicio de amparo en que se actúa.

AUTO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Toda vez que de autos se desprede que han sido agotados los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable ejecutora y dependencias requeridas, sin que haya sido posible emplazar a juicio a los terceros perjudicados Enrique Javier y Mariana ambos de apellidos Suárez Avilés; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, emplácese a los referidos terceros perjudicados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndoseles a los terceros perjudicados Enrique Javier y Mariana ambos de apellidos Suárez Avilés, en el presente juicio, que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes, haciéndoles saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 280297)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco
con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente número 461/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPERANZA CERVANTES CASTRO, en contra de TERESA MODESTA ESTRADA BLAS Y ALBERTO VIRGILIO QUIROZ REYES, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en CALLE NORTE 10, MANZANA 805, LOTE 25, COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 08.75 MTS., CON LOTE 01, AL SUR: 19.00 MTS., CON LOTE 24, AL ORIENTE: 08.90 MTS., CON CALLE NORTE 10 Y AL PONIENTE: 19.00 MTS., CON LOTE 26, CON UNA SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $296,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado por este Tribunal como tercero en discordia, con la deducción del DIEZ POR CIENTO a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, es decir la cantidad de $240,003.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de cinco días. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

M. en D. José Agustín Méndez Contreras

Rúbrica.

(R.- 281076)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/07/2007/R/02/002
Oficio DGR/C/3289/2008
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para audiencia.

CC. Francisco Decena Solorio y Francisco Javier Martínez López. En el expediente citado, se ordenó notificarlos por edictos: con fundamento en los artículos 74, Fr. VI, 2o. Párr., y 79, Fr. IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, Fr. IX, 16, Fr. XV, 45, Fr. 1, 46, Fr. 1, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, Fr. V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF); 2o., número 52000, 14, Fr. XXXV y 28, Fr. IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, vigente, y el número 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se les cita a audiencia ante el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., pues por la práctica de la auditoría 146 “Cuentas de Resultados, Ingresos en Tiendas”, realizada por la ASF, al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF), al revisar la Cuenta Pública 2002, se detectaron irregularidades. Francisco Javier Martínez López, como Gerente del Centro Comercial 061, Guadalajara, y Francisco Decena Solorio, como Gerente de la Tienda 054, Colima, no aclararon ni recuperaron diferencias entre el conteo físico de vales recaudados y lo reportado en cédulas analíticas de vales recaudados, diferencias generadas por ISSSTE Vales falsos, no supervisaron que vales recibidos contaran con medidas de seguridad, y no supervisaron que cajeros sellaran vales recibidos para su cobro; además, el primero de Uds., no tramitó reembolso a la empresa emisora de vales TiendaPass falsos. Ello infringió los números 4 y 10 de las Políticas Generales de la Gerencia de Unidad de Venta, del Manual de Procedimientos del SITyF; presumiéndose su responsabilidad resarcitoria y, en su caso, deben resarcir el daño al SITyF, Francisco Javier Martínez López, por $19,250.00 (diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y Francisco Decena Solorio, por $11,450.00 (once mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); montos que se actualizarán para su pago. Se les cita como sigue: Francisco Javier Martínez López, a las 10:00 horas del 15o. día hábil siguiente al de la notificación, y Francisco Decena Solorio, a las 13:00 horas del 15o. día hábil siguiente al de la notificación. Del 22 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009, se suspenden labores en la ASF, y no corren plazos. En la audiencia, podrán ofrecer pruebas y alegar, por sí o por defensor, apercibidos que de no asistir, sin justa causa, precluirá su derecho de ofrecer pruebas o alegar y se resolverá con los elementos del expediente DGR/C/07/2007/R/02/002, consultable en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2008.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 280961)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 436483 PERLA
ExPed. P.C. 1744/2006 (C-556) 14433

Folio 19165

NOTIFICACION POR EDICTO

MONARCA AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad identificado bajo el P.C.1744/2006 (C 556) 14433, promovido en contra del registro marcarlo 436483 PERLA, mediante escrito presentado el día 21 de noviembre de 2006, por HUMBERTO LOPEZ AVILA, representante de MUSCO OLIVE PRODUCTS, INC, DBA MUSCO FAMILY OLIVE COMPANY, y a través del oficio 18244, de fecha 10 de septiembre de 2008, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 436483 PERLA.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a Usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993, 6o. fracciones IV, V, XXII 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, Xl y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente
22 de septiembre de 2008.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 281095)

SERVICIOS INTEGRALES DE NOMINAS DEL NORTE S.C. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE JUNIO DE 2008

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.
Liquidador
José Luís Rosales Martínez
Rúbrica.

(R.- 281141)

ZEVAC COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2008

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.
Liquidador
José Luís Rosales Martínez
Rúbrica.

(R.- 281144)

BANCO J.P. MORGAN, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 27 Bis, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones de Crédito, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO (en adelante "Banco J.P. Morgan"), celebrada el día 19 de noviembre de 2008, aprobó:

La escisión de Banco J.P. Morgan, como sociedad escindente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital contable (y ciertos activos fiduciarios) a una sociedad escindida que resultará de la escisión, la que se denominará Vertrouwen Mexicana, S.A., con régimen normativo distinto e independiente, subsistiendo Banco J.P. Morgan con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. La escisión se efectuará tomando como base los estados financieros de la sociedad al 30 de junio de 2008, mismos que han sido presentados a los accionistas de la Sociedad y que en este acto se aprueban, así como los balances pro-forma formulados para los efectos de la escisión, para la sociedad y para Vertrouwen Mexicana, S.A.

2. Al surtir efectos la escisión se aportará en bloque a Vertrouwen Mexicana, S.A.: **(i)** Una parte del activo, **(ii)** Una parte del pasivo, **(iii)** Una parte del capital contable, y **(iv)** Ciertas cuentas de orden.

3. Banco J.P. Morgan continuará operando bajo su actual denominación, objeto y régimen normativo.

4. Se hace constar, para todos los efectos a que haya lugar, que el capital social pagado de Banco J.P. Morgan es actualmente de $1,225'902,000.00 (un mil doscientos veinticinco millones novecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual está representado por 1,225,883,000 acciones Serie F propiedad de J.P. Morgan Grupo Financiero, S.A. de C.V., que representan el 99.99% del capital, y 19,000 acciones Serie B propiedad de J.P. Morgan International Finance Limited, que representan el 0.01% del capital, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una, todas las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y lo estarán también al momento en que sea eficaz la escisión y al realizarse la aportación en bloque de activo, pasivo y capital contable (incluyendo activos fiduciarios) a Vertrouwen Mexicana, S.A.

5. Al tener lugar la escisión, el capital social con que quedará constituida Vertrouwen Mexicana, S.A. será de $9,964,213.00 (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), que quedará representado por 9,964,213 (nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientas trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente pagadas.

6. Vertrouwen Mexicana, S.A. será causahabiente inicial, a título universal, del patrimonio que Banco J.P. Morgan le aporte en bloque; Vertrouwen Mexicana, S.A. asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión.

7. La escisión que se aprueba surtirá plenos efectos a partir del día en que se hubiere hecho la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Se aprueba que, al surtir efectos la escisión, cada uno de los accionistas de Banco J.P. Morgan tenga una proporción del capital social de Vertrouwen Mexicana, S.A., igual a la participación de la que es titular en Banco J.P. Morgan.

9. Se aprueba que a los acreedores de Banco J.P. Morgan que se opongan judicialmente a la escisión aprobada, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la publicación del acuerdo de escisión de la sociedad, y que prevalezcan, Banco J.P. Morgan les haga el pago de sus créditos.

10. Se aprueba que Banco J.P. Morgan, en tanto la escisión no ocurra, y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple no tome control de las operaciones fiduciarias correspondientes, mantenga la continuidad de la actividad fiduciaria y sea responsable de cualesquiera daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la falta de continuidad de la actividad fiduciaria, de ser el caso.

11. Se aprueba que Banco J.P. Morgan se mantenga como titular, y mantenga registrados en sus libros, los activos fiduciarios que no enajene a BoNY México como consecuencia de la escisión y fusión aprobadas, hasta su enajenación o transmisión a The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple o a terceros conforme a la legislación común.

12. Se aprueba que cualesquiera y todos los poderes otorgados por Banco J.P. Morgan a esta fecha para cada una de las operaciones de fideicomiso, mandato y comisiones que Banco J.P. Morgan haya celebrado y que sean parte de los activos escindidos (por cuenta propia o como fiduciaria, comisionista o mandataria), se mantengan en vigor y subsistirán una vez que la escisión surta efectos, pero ahora como poderes otorgados por Vertrouwen Mexicana, S.A., sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación. La eficacia de los poderes otorgados con anterioridad por Banco J.P. Morgan, están sujetos al cumplimiento de los fines de los fideicomisos respecto de los cuales fueron otorgados y/o a su terminación y/o a su extinción.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de Banco J.P. Morgan durante el plazo de noventa (90) días naturales a partir de la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2008.
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado Especial de la Asamblea
Carolina Machado Dufau
Rúbrica.

(R.- 281208)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.

AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos de Normalización Nacional de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 10 de diciembre de 2008 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-195-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-CERTIFICACION DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DEL SOFTWARE-MARCO COMPARATIVO.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece un marco para la comparación de esquemas de certificación a profesionales de la ingeniería de software.

PROY-NMX-I-041/05-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-TECNICAS DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona las directrices para la gestión del riesgo de la seguridad de la información. Asimismo, es aplicable a todos los tipos de organizaciones (por ejemplo, empresas comerciales, dependencias gubernamentales, organizaciones) que tienen la intención de gestionar los riesgos que puedan comprometer la seguridad de la información de la organización.

PROY-NMX-I-196/01-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GESTION DE ACTIVOS DE SOFTWARE-PARTE 01: PROCESOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana se ha desarrollado a fin de permitir a una organización demostrar que está efectuando la gestión de activos de software (Software Asset Management, SAM) con un grado suficiente de normalización como para satisfacer los requisitos de gobierno corporativo y garantizar un soporte eficaz a la gestión de los servicios de TI (Tecnología de la Información) en general.

PROY-NMX-I-151/03-NYCE-2008 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-REQUISITOS ERGONOMICOS PARA TRABAJOS DE OFICINA CON PANTALLAS DE VISUALIZACION DE DATOS (PDV)-PARTE 03: REQUISITOS PARA LAS PANTALLAS DE VISUALIZACION.

Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica al diseño ergonómico de pantallas electrónicas para tareas de oficina. Las tareas de oficina incluyen actividades como entrada de datos, procesamiento de textos, diálogo interactivo, pero no incluye recomendaciones para otras aplicaciones específicas como diseño asistido por computadora o control de procesos.

PROY-NMX-I-101/13-NYCE-2008 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 13-ANTENAS (cancelará a la NMX-I-101/13-NYCE 2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a las antenas.

PROY-NMX-I-101/16-NYCE-2008 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 16-TELEGRAFIA, FACSIMIL Y COMUNICACION DE DATOS (cancelará a la NMX-I-101/16-NYCE 2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la telegrafía, facsímil y comunicación de datos.

PROY-NMX-I-101/18-NYCE-2008 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 18-TERMINOLOGIA EMPLEADA EN RELEVADORES (cancelará a la NMX-I-101/18-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las definiciones utilizadas en los relevadores eléctricos.

PROY-NMX-I-101/19-NYCE-2008 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 19-TERMINOLOGIA EMPLEADA EN TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTOS DE MEDICION (cancelará a la NMX-I-101/19-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto indicar las definiciones de diversos conceptos generales aplicables a los transformadores de instrumentos de medición.

PROY-NMX-I-201-NYCE-2008 ELECTRONICA-COMPONENTES-DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA MODULOS QUE EMPLEAN DIODOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los dispositivos electrónicos para módulos que emplean diodos.

PROY-NMX-I-202-NYCE-2008 ELECTRONICA-COMPONENTES - REQUISITOS PARTICULARES PARA MODULOS ELECTRONICOS QUE EMPLEAN DIODOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los módulos que emplean diodos.

PROY-NMX-I-203-NYCE-2008 ELECTRONICA-COMPONENTES-REQUISITOS PARTICULARES DE LOS CONECTORES PARA DIODOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos particulares de los conectores para diodos.

PROY-NMX-I-204-NYCE-2008 ELECTRONICA-COMPONENTES-ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LOS DIODOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones que deben cumplir los diodos.

PROY-NMX-I-088/01-NYCE-2008 EQUIPOS PARA SISTEMAS DE SONIDO. PARTE 01: GENERALIDADES (cancelará a la NMX-I-088/01-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto facilitar la determinación de la calidad de los equipos de sonido, la comparación y la determinación de las aplicaciones prácticas que le son propias, seleccionando las características que son necesarias para su especificación, así como los métodos de medición de esas características.

PROY-NMX-I-007/2-43-NYCE-2008 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-43. PRUEBAS. PRUEBA T: GUIA PARA PRUEBAS DE SOLDADURA (cancelará a la NMX-I-007/2-43-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto suministrar antecedentes, información y recomendaciones a los encargados de redactar especificaciones que hagan referencia a la NMX-I-007/2-44-NYCE.

PROY-NMX-I-032-NYCE-2008 PRODUCTOS ELECTRONICOS-TUBOS DE RAYOS CATODICOS PROTEGIDOS INTRINSECAMENTE CONTRA IMPLOSION-REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA (cancelará a la NMX-I-032-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los tubos de rayos catódicos y a los montajes de tubos de rayos catódicos (TRC) concebidos para utilizarse como componentes en aparatos y los cuales tienen una protección integral frente a los efectos de la implosión.

PROY-NMX-I-197-NYCE-2008 Telecomunicaciones-RADIOCOMUNICACION-Grupo de Especificación Técnica GSM/EDGE Red de Acceso por Radio-Especificación del equipo del Sistema de Estación Base (BSS)-Aspectos de radio.

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los métodos de prueba de Radio Frecuencia (RF) y los requisitos de conformidad para GSM 400, GSM 700, T-GSM 810, GSM 900 y para Sistemas de Estación Base (BSS, por sus siglas en inglés) DCS 1 800, PCS 1 900, GSM 850, MXM 850 y MXM 1 900.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx, es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente
México, D.F., a 8 de enero de 2008.
Gerente de Normalización
Ernesto Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 281149)

BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. CON MEAD JOHNSON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C. V., CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. y Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. surtirá efectos el 31 de diciembre de 2008 a las 12:00 horas p.m., previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se pactó el pago de todos los adeudos de Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. y desaparecerá Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. El activo y el pasivo de Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. se convertirá en activo y pasivo de Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

TERCERA. El capital social de la sociedad subsistente, se incrementará en su porción variable con el monto del capital de la sociedad que desaparece en la cantidad de $1.00, que corresponde a la parte social propiedad BMS Latin American Nominees LLC, desapareciendo la parte social que Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. detenta en el capital de Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. El capital mínimo fijo de la sociedad subsistente se mantendrá en la cantidad de $3,000.00 M.N.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán llevarse a cabo los asientos contables que correspondan.

QUINTA. Se pacta el pago de todos los adeudos de Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V. seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V. en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

SEXTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

SEPTIMA. Los gerentes, funcionarios y comisarios de Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los gerentes, funcionarios y comisarios de Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.

OCTAVA. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2007, que son del tenor siguiente:

BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(miles de pesos)

Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 742,492
Cuentas por cobrar-Neto	1,318,770
Cuenta por cobrar a partes relacionadas	136,321
Inventarios-Neto	801,836
Pagos anticipados y otros	185,996
Total del activo circulante	3,185,415
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	1,301,540
Inversión en compañías subsidiarias	1,340,297
Impuesto Sobre la Renta diferido	2,267
Total	$ 5,829,519
Pasivo e Inversión de los socios	

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	$ 229,141
Cuentas por pagar a partes relacionadas	271,385
Impuestos y gastos acumulados	269,218
Impuesto Sobre la Renta	19,279
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	92,475
Total del pasivo circulante	881,498
Pasivo a largo plazo	
Mead Johnson de México, S. de R.L. de C.V.-Parte relacionada	1,414,571
Obligaciones laborales	170,202
Total del pasivo	2,466,271
Inversión de los socios	
Partes sociales	2,088,724
Utilidades retenidas	1,274,524
Total de la inversión de los socios	3,363,248
Total	$ 5,829,519

MEAD JOHNSON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 822
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	6,550
Total del activo circulante	7,372
Bristol-Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	1,414,572
Terreno y edificio-Neto	197,135
Inversión en acciones de compañía asociada	762
Total	$ 1,619,841
Pasivo e inversión de los socios	
Pasivo circulante	
Impuestos y gastos acumulados	$ 260,173
Bristol-Myers Squibb International Group-Parte relacionada	19,510
Impuesto sobre la renta	18,979
Total del pasivo circulante	298,662
Pasivo a largo plazo	
Impuesto Sobre la Renta diferido	4,996
Impuesto Sobre la Renta diferido por reinversión de utilidades	13,416
Total del pasivo	317,074
Inversión de los socios:	
Participación social	19,697
Utilidades retenidas	1,566,126
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los socios	(283,056)
Total de la inversión de los socios	1,302,767
Total	$ 1,619,841

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Bristol-Myers Squibb de México,
S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Lic. Alvaro Emilio Gutiérrez García
Rúbrica.

Mead Johnson de México,
S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Claudia Guerrero Estrada
Rúbrica.

(R.- 281210)

LAS NUEVAS FABRICAS, S.A. DE C.V.

PROMOCION INMOBILIARIA GRUA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdos tomados en asambleas generales extraordinarias, celebradas por los accionistas de Promoción Inmobiliaria Grúa, S.A. de C.V. y Las Nuevas Fábricas, S.A. de C.V., el día 9 de diciembre de 2008 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo Promoción Inmobiliaria Grúa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistiendo Las Nuevas Fábricas, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

En las citadas asambleas de accionistas se tomaron los siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Entre la sociedad fusionante y la fusionada, la fusión surtirá sus efectos plenamente el 31 de diciembre de 2008, y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- Al surtir sus efectos la fusión acordada, Las Nuevas Fabricas, S.A. de C.V., resultará causahabiente a título universal de Promoción Inmobiliaria Grúa, S.A. de C.V., en consecuencia, quedarán incorporados al patrimonio de la primera los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Promoción Inmobiliaria Grúa, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

TERCERO.- En virtud de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante tendrá un incremento en su parte variable por la cantidad de $7'718,009.80, por lo que el capital social total de la sociedad fusionante ascenderá a la cantidad de $332'418,009.80 correspondiéndole al capital fijo la cantidad de $700,000.00 y al capital variable la cantidad de $331'718,009.80.

Conjuntamente con estos acuerdos, se publica el último balance general de cada una de las sociedades en cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que sirvieron de base a dichas sociedades para acordar la fusión.

Atentamente
8 de diciembre de 2008.
Delegado de las Asambleas de Accionistas
Norberto Aranzábal Rivera
Rúbrica.

PROMOCION INMOBILIARIA GRUA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos)

ACTIVO	
EFECTIVO	36,840
CUENTAS POR COBRAR	61
	36,901
INMUEBLES Y EQUIPO	7, 368,245
DEPRECIACION ACUMULADA	(1,544)
	7,366,701
SUMA EL ACTIVO	7,403,602
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS Y PASIVOS ACUMULADOS	36,865
	36,865
SUMA EL PASIVO	36,865
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	7,718,181
RESULTADOS ACUMULADOS	(420,526)
RESULTADO DEL EJERCICIO	69,082
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	7'366,737
SUMA PASIVO Y CAPITAL	7,403,602

8 de diciembre de 2008.
Contralor Comercial
C.P. Héctor Felipe Terrón González
Rúbrica.

PROMOCION INMOBILIARIA GRUA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos)

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	27,300
ADMINISTRACION	400
TOTAL GASTOS DE OPERACION	400
(PERDIDA) UTILIDAD DE OPERACION	26,900
OTROS INGRESOS (GASTOS) NETO	69,046
UTILIDAD ANTES PROVISIONES	95,947

ISR	(26,865)
TOTAL PROVISIONES	(26,865)
Utilidad (Pérdida) Neta	69,082

8 de diciembre de 2008.
Contralor Comercial
C.P. Héctor Felipe Terrón González
Rúbrica.

LAS NUEVAS FABRICAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos)

ACTIVO	
EFECTIVO	34,341,930
CUENTAS X COBRAR A AFILIADAS Y TENEDORA	393,738,649
CUENTAS POR COBRAR	58,329,276
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS	9,283,830
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,000
	495,728,684
INMUEBLES Y EQUIPO	1,878,468,641
DEPRECIACION ACUMULADA	(654,644,701)
	1,223,823,941
SUMA EL ACTIVO	1,719,552,625
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
CUENTAS POR PAGAR A COMPAÑIAS AFILIADAS	9,344,177
ACREEDORES DIVERSOS Y PASIVOS ACUMULADOS	69,633,646
	78,977,823
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	182,204,672
SUMA EL PASIVO	261,182,495
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,364,705,884
RESULTADOS ACUMULADOS	(86,891,665)
RESULTADO DEL EJERCICIO	180,555,911
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	1,458,370,130
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,719,552,625

8 de diciembre de 2008.
Contralor Comercial
C.P. Héctor Felipe Terrón González
Rúbrica.

LAS NUEVAS FABRICAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
(pesos)

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	186,709,740
INGRESOS POR REGALIAS	167,769,900
ADMINISTRACION	5,513,034
SERVICIOS PAGADOS A CIA. AFILIADA	92,047,077
DEPRECIACION	43,005,609
TOTAL GASTOS DE OPERACION	140,565,720
(PERDIDA) UTILIDAD DE OPERACION	213,913,920
INTERESES (PAGADOS) COBRADOS A CIAS. AFILIADAS, NETO	26,361,928
INTERESES (PAGADOS) COBRADOS A BANCOS, NETO	(1,295)
(PERDIDA) UTILIDAD EN CAMBIOS	(806)
Total Costo Integral de Financiamiento	26,359,827
OTROS INGRESOS (GASTOS) NETO	4,219,747
UTILIDAD ANTES PROVISIONES	244,493,493
ISR	(63,937,582)
TOTAL PROVISIONES	(63,937,582)
Utilidad (Pérdida) Neta	180,555,911

8 de diciembre de 2008.
Contralor Comercial
C.P. Héctor Felipe Terrón González
Rúbrica.

(R.- 281122)

VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN FIP INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Y VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS:

PRIMERA. La fusión de FIP Internacional, S.A., de C.V. con Vetco Gray de México, S.A. de C.V., surtirá efectos el 23 de diciembre de 2008 a las 24:00 horas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio en términos de lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de FIP Internacional, S.A. de C.V. y Vetco Gray de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007 y estados de situación financiera al 31 de octubre de 2008, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Vetco Gray de México, S.A. de C.V. y desaparecerá FIP Internacional, S.A. de C.V. Los activos y pasivos, derechos y obligaciones de FIP Internacional, S.A. de C.V., se convertirán en activos y pasivos, derechos y obligaciones de Vetco Gray de México, S.A. de C.V.

TERCERA. De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de Vetco Gray de México, S.A. de C.V., en la cantidad de $49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 49 acciones propiedad de Vetco Gray de México, S.A. de C.V., principal accionista de FIP Internacional, S.A. de C.V., sociedad que se fusiona.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de Vetco Gray de México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de 41,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al capital social de FIP Internacional, S.A. de C.V., que desaparece, expidiéndose al efecto 1,000 acciones, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una y dichas acciones se distribuirán a favor de Vetco International Holding (Delaware) Inc., conservando su capital mínimo fijo en la suma de $56,500.00 (cincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y la porción variable será la suma de $163’722,472.00 (ciento sesenta y tres millones setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se integrarán de la siguiente manera:

	ACCIONES	
ACCIONISTAS	**SERIE A**	**SERIE B**
Vetco Gray, Inc.	56,499	163’721,472
Vetco International Holding (Delaware) Inc.	1	1,000
Total	56,500	163’722,472

CUARTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de FIP Internacional, S.A. de C.V., que se encuentran actualmente en circulación.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de FIP Internacional, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Vetco Gray de México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Vetco Gray de México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de FIP Internacional, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Vetco Gray de México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por FIP Internacional, S.A. de C.V., quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances generales de FIP Internacional, S.A. de C.V. y Vetco Gray de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007 y estados de situación financiera al 31 de octubre de 2008:

FIP INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Impuesto al valor agregado acreditable	1,049
Gastos preoperativos	15,836
Total del activo	16,885
Capital	
Capital social	74,410
Capital social no exhibido	- 56,191
Insuficiencia en la actualización del capital contable	- 1,334
Capital contable	16,885
Total pasivo y capital	16,885

FIP INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

(pesos)

Activo	
Circulante	
Impuesto al valor agregado acreditable	1,049
Gastos preoperativos	15,220
Total del activo	16,269
Patrimonio	
Capital social	71,514
Capital social no exhibido	(54,004)
Influencia en la actualización del capital contable	(1,241)
Total de patrimonio	16,269

VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	203
Cuentas por cobrar a clientes, neto (incluye estimación para saldos de cobro dudoso por $1,020 en 2007)	32,391
Compañías relacionadas	1,023
Otras cuentas por cobrar	17,804
Inventarios, neto	107,355
Pagos anticipados	1,653
Total del activo circulante	160,429
Inversión en acciones de compañía subsidiaria	60
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	189,925
Activo intangible	212
Otros activos	768
	351,394
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	29,819
Provisiones	23,789
Compañías relacionadas	15,634
Anticipos de clientes	580
Total del pasivo circulante	69,822

Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro	3,967
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	24,998
Total del pasivo	98,787
Capital contable	
Capital social	668,829
Déficit	(609,518)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(50,096)
Exceso en la actualización del capital contable	243,415
Efecto en capital contable por obligaciones laborales	(23)
Total del capital contable	252,607
	351,394

VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

(pesos)

Concepto	
Efectivo	55,851.47
Inversiones C.P.	-
Neto clientes	48’264,860.75
Filiales comerciales	4,086,680.48
Inventarios	137,279,618.26
Deudores diversos	1,133,791.71
Otros circulantes	6,611,373.29
Otras filiales por cobrar	-
Total circulante	197,432,175.96
Inversión en acciones	59,788.00
Activos fijos (neto)	173’417,627.65
Activo diferido	4,858,351.76
Otros activos	9,746,072.70
Total activo	385,514,016.07
Documentos por pagar	9,323,566.02
Proveedores	36,023,012.83
Filiales comerciales	12,536,902.60
Acreedores diversos	38,672,724.82
Impuestos por pagar	232,290.17
Otras filiales por pagar	-
Total pasivo C.P.	96,788,496.44
Bancos largo plazo	
Otros largo plazo	789,077.00
ISR y PTU diferido	24,998,522.00
Filiales largo plazo	
Total pasivo	122,576,095.44
Capital social	668,885,830.00
Efectos de reexpresión	243,433,690.68
Resultados acumulados	659,712,838.07
Resultado del ejercicio	10,331,238.02
Capital contable	262,937,920.63
Total pasivo y capital	385,514,016.07

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

Delegado Especial

Lic. Daniel Antonio del Rio Loaiza

Rúbrica.

(R.- 281206)

CORPORATIVO KRAFT, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la asamblea general de socios de CORPORATIVO KRAFT, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el 12 de diciembre de 2008, se resolvió lo siguiente:

a) La transformación de CORPORATIVO KRAFT, S. DE R.L. DE C.V., de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad en Nombre Colectivo de Capital Variable.

b) Tomar nota del reconocimiento de pago por parte de los acreedores de la Sociedad de todas las deudas que la Sociedad tuviera y del consentimiento de los acreedores para efectuar la transformación antes mencionada.

c) Pactar el pago por CORPORATIVO KRAFT, S. EN N.C. DE C.V. de todas las deudas contraídas por CORPORATIVO KRAFT, S. DE R.L. DE C.V.

d) La reforma integral a los estatutos sociales.

e) La renuncia de los miembros del Consejo de Gerentes, así como del secretario y secretario suplente de la sociedad.

f) El nombramiento de las personas que integrarán el Consejo de Administradores y Secretarios de la Sociedad, así como la ratificación del comisario propietario y comisario suplente de la sociedad.

g) El otorgamiento de poderes.

h) El nombramiento de delegados especiales para protocolizar la asamblea correspondiente.

CORPORATIVO KRAFT, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL-NO CONSOLIDADO

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata	
realización	$ 8,973
Deudores diversos	21,695,020
Impuestos por recuperar	358,881
Compañías afiliadas	659,549,860
Impuesto Sobre la Renta diferido	3,253,289
Suma el activo circulante	684,866,023
Inversiones en compañías subsidiarias	160,372,420
Inversiones en compañía asociada	201,848
Propiedades, planta y equipo	183,795,433
Menos-Depreciación acumulada	(146,015,196)
	37,780,237
Impuesto Sobre la Renta Diferido	------
Suma el activo	$ 883,220,528
Pasivo a corto plazo	
Gastos acumulados	$ 7,159,507
Compañías afiliadas	40,554,606
Impuestos por pagar	37,126,618
Ingresos diferidos	-
Suma el pasivo a corto plazo	84,840,731
Impuesto Sobre la Renta Diferido	7,715,134
Suma el pasivo	92,555,865
Capital contable	
Partes sociales	

Aportación	684,848
Actualización	1,030,643,786
	1,031,328,634
Insuficiencia en al actualización del	
Capital contable	(1,076,932,035)
Utilidades Acumuladas	
Reserva legal	8,714,785
De ejercicios anteriores	1,071,930,532
Del ejercicio, según estados de resultados anexos	(270,063,600)
	810,581,717
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta	
diferido-Neto	28,508,839
Pasivo complementario por obligaciones laborales de	
subsidiaria	(2,822,492)
Suma el capital contable	790,664,663
Suma el pasivo y el capital contable	$ 883,220,528

Se hace esta publicación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

Delegada de la Asamblea

Lic. Mónica Soto Pérez

Rúbrica.

(R.- 281223)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, tomado en su sesión 170 del día 19 de noviembre de 2008 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta, incisos A y C, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el próximo día 5 de enero de 2009 a las 8:30 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Durango 263, 10o. piso, colonia Roma, México, D.F.; de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.

II. Aumento de capital social en la porción fija del capital.

III. Modificación a los estatutos sociales.

IV. Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y un notario público, para tramitar las autorizaciones y registros de esta Asamblea.

V. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro de accionistas de la sociedad. En el caso de los accionistas personas morales, deberán comparecer los representantes acreditados por éstas ante la Unión. Los accionistas personas físicas podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado legal designado mediante simple carta poder, autentificada previamente en las oficinas de la Unión. Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono 1102-0113 con Norma Becerra Estrada (nbecerra@unicco.com.mx).

Ciudad de México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.

Presidente del Consejo de Administración

C.P.C. Hugo Lara Silva

Rúbrica.

(R.- 281190)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
16/09	Ford redilas 1998 Ford chasís cabina 1997	$49,000.00 M.N.	Nanchital, Ver. 2	15 días hábiles
17/09	Kenworth chasís cabina 1978 Kenworth tracto-camión 1982	$152,400.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
18/09	Ford Estacas 1996 Internacional chasís cabina 2001	$250,600.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 2	15 días hábiles
19/09	Chevrolet pick up 1998	$17,900.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 1	15 días hábiles
20/09	Kenworth 1990 unidad de aceite caliente	$90,200.00 M.N.	Sánchez Magallanes, Tab. 1	15 días hábiles
21/09	Link-Belt grúa hidráulica	$414,200.00 M.N.	Sánchez Magallanes, Tab. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de diciembre de 2008 al 15 de enero de 2009 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 16 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 281205)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cárdenas, Tab., Patio El Castaño.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
22/09	Chevrolet pick up 1998 Ford chasís cabina 1998 2	$60,300.00 M.N.	15 días hábiles
23/09	Chevrolet pick up 1998 (5) Ford pick up XL 1997 (3) 8	$171,500.00 M.N.	15 días hábiles
24/09	Ford pick up XL 1997 (5) Chevrolet pick up 1998 (2) 7	$150,400.00 M.N.	15 días hábiles
25/09	Chevrolet pick up 1998 (3) Ford chasís cabina 1997 Ford pick up XL 2000 5	$141,300.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de diciembre de 2008 al 16 de enero de 2009 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 19 de enero de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 281221)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
26/09	Chevrolet chevy 2002 (3) Chevrolet pick up 1998 (2)	$131,500.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 5	15 días hábiles
27/09	Ford chasís cabina 1998 (3) Dina chasís cabina 1998 Dina chasís cabina 1990 Dina chasís cabina 1997	$486,800.00 M.N.	Tierra Blanca, Ver. 6	15 días hábiles
28/09	Chevrolet camión caja 1997 Ford camión caja 1998	$96,000.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 2	15 días hábiles
29/09	International camión contra-incendio 1985 Dina autotanque 1990	$162,100.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 2	15 días hábiles
30/09	Chevrolet pick up 1998 (6) Chrysler chasís cabina 1996 Ford microbús 1997	$237,500.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 8	15 días hábiles
31/09	Chevrolet pick up 1998 (7) Ford microbús 1997	$268,700.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 8	15 días hábiles
32/09	Internacional camión especial 1984	$107,100.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 1	15 días hábiles
33/09	Chevrolet pick up 1998	$119,600.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 5	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 17 de diciembre de 2008 al 22 de enero de 2009 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., código

ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, a venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de enero de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 281204)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCION DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación